



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 7 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 517/2021

VISTO:

La Res. Pres. N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, la Resolución FGAG N° 109/2021, el TEA N° A-01-00009453-2/2019 y A-01-00010903-3/2021, la Resolución DG N° 54/2014, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Ministerio Público Fiscal aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante la Resolución FGAG N° 109/2021, el Sr. Fiscal General Adjunto de la CABA, Dr. Esteban Pablo Garcilazo resolvió incorporar a los agentes Ivana Cecilia Centanaro, Giselle Leticia Crespo, Ariel Antonio Carballude, Diego Alberto Garibaldi, Esteban Gabriel Geracitano, Rodrigo Leandro Guelar, Natalia Soledad Pellicari, Santiago José Ghione y María Agustina Ríos, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en virtud del pedido de la Sra. Defensora General de la Ciudad, Dra. Marcela Laura Millan con sus categorías de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.

Que mediante el TEA N° A-01-00010903-3/2021, la Defensora General, Marcela Laura Millán solicita la transferencia de los mencionados agentes al Ministerio Público de la Defensa con las correspondientes partidas presupuestarias.

Que mediante la Resolución DG N° 54/2014, el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Incorporar a los agentes Ivana Cecilia Centanaro (Legajo N° 3465), Giselle Leticia Crespo (Legajo N° 347), Ariel Antonio Carballude (Legajo N° 6996), Diego Alberto Garibaldi (Legajo N° 3529), Esteban Gabriel Geracitano (Legajo N° 3530), Rodrigo Leandro Guelar (Legajo N° 4165), Natalia Soledad Pellicari (Legajo N° 3954), Santiago José Ghione (Legajo N° 2343) y María Agustina Rios (Legajo N° 657), al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con sus categorías de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 2º: Transferir a los agentes Ivana Cecilia Centanaro (Legajo N° 3465), Giselle Leticia Crespo (Legajo N° 347), Ariel Antonio Carballude (Legajo N° 6996), Diego Alberto Garibaldi (Legajo N° 3529), Esteban Gabriel Geracitano (Legajo N° 3530), Rodrigo Leandro Guelar (Legajo N° 4165), Natalia Soledad Pellicari (Legajo N° 3954), Santiago José Ghione (Legajo N° 2343) y María Agustina Rios (Legajo N° 657), al Ministerio Público de la Defensa, con sus categorías de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Fiscal, al al Ministerio Público de la Defensa, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 517/2021